

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los institutos de enseñanza secundaria y puestos que se relacionan por provincias.*

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida orden incluye entre los supuestos en los que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoble o desglosen centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

La Orden de 26 de abril de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos (BOJA núm. 84, del 5 de mayo de 2017), recoge en el punto tercero: Traslado de enseñanzas de Formación Profesional, apartado 2, «Trasladar progresivamente la enseñanza del ciclo formativo de grado superior “Prevención de riesgos laborales” del Instituto de Educación Secundaria “Alhambilla” código 04000699, al Instituto de Educación Secundaria “Los Ángeles”, código 04001187, ambos de Almería y autorizar a este último a impartir dicha enseñanza desde el curso escolar 2017/18».

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, a propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

#### HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución en el centro y puesto que se relaciona en el anexo de esta resolución, del personal funcionario de carrera con destino definitivo afectado como consecuencia de los establecido en la Orden de 26 de abril de 2017.

2. El procedimiento de redistribución citado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería designará a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. Al personal redistribuido en el nuevo centro le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el puesto y centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011. No obstante, dicho personal de conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 3.2 de la citada orden podrá optar por pasar a la situación de supresión, sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en el nuevo centro, como consecuencia de la opción de suprimirse del personal redistribuido.

4. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2018.

00153270

5. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN

#### A N E X O

Localidad: ALMERÍA

CENTRO DE ORIGEN: IES ALHAMILLA, código 04000699

CENTRO OFERTADO: IES LOS ÁNGELES, código 04001187

NOMBRE PUESTO	CÓDIGO PUESTO	PERSONAL AFECTADO	NIF	NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S.	00590102	M.ª DEL CARMEN SALVADOR SALVADOR	***3013**	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.